MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OBTENCION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
MARIA FERNANDA HIDALGO RIOS Auditora de Calidad	**CARLOS HERNAN BETANCOURT GUZMAN** Gerente IPS Prevenir Sibundoy E.U.
Julio de 2020	

VIGILADO Supersalud

1. DEFINICIONES:

Consentimiento informado: se define como la aceptación libre por parte de una paciente de un acto diagnóstico o terapéutico después de haberle comunicado adecuadamente su situación clínica. Los requerimientos básicos necesarios para que sea válido son: libertad de decisión, competencia para decidir e información suficiente. Es una autorización dada por el paciente sin ninguna coacción o fraude, basada en el entendimiento razonable de lo que sucederá, incluyendo la necesidad del tratamiento, los riesgos y beneficios del mismo, cualquier alternativa disponible. Quedando constancia de la anuencia mediante la firma de un documento. (Definición tomada delos paquetes instruccionales, de la guía técnica de las buenas prácticas para la atención del paciente en la atención en salud, ministerio de salud).

2. OBJETIVOS:

Garantizar la consecución y entendimiento del consentimiento informado, con el fin de garantizar oportunamente una intervención terapéutica o diagnostica.

3. MATERIALES Y EQUIPOS:

Recurso humano, profesional tratante, auxiliar tratante. Formatos de consentimiento informado para: Venopunción, Frotis uretral y vaginal, Canabinoides, VIH, Odontología

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

4.1 PROCEDIMIENTOS.

1. Se realizara diligenciamiento de consentimiento informado cuando se requieran procedimientos.

2. Profesional tratante, expondrá ante el usuario la situación clínica de forma comprensible y solicitara la aprobación del examen o procedimiento a realizarse, exponiendo la información de forma comprensible y no sesgada la colaboración del usuario debe ser conseguida sin coacción.

3. Una vez el usuario haya aceptado la realización del procedimiento la auxiliar de laboratorio o de enfermería, realizara el diligenciamiento del formato de declaración de conocimiento y aceptación del procedimiento a realizar, en compañía del paciente garantizando que el documento quede debidamente diligenciado.

4. Se direccionara el consentimiento informado y orden de procedimiento, junto con la autorización del procedimiento expedido por EPS.

VIGILADO Supersalud

4.2 PRUEBA DE VIH.

1. Orden médica para toma de VIH
2. Antes de tomar la muestra se debe realizar la asesoría pre-test de VIH, en un espacio adecuado, manteniendo la confidencialidad, imparcialidad, la privacidad y la veracidad.
3. En caso que la persona no esté en condiciones por su condición clínica de recibir la asesoría, se direccionara a las que tengan la potestad si es el caso de menor de edad o familiar de primera línea de consanguinidad.
4. Una vez aceptado y diligenciado el consentimiento se procederá por parte de la auxiliar de laboratorio a tomar muestra de sangre y direccionarla a laboratorio clínico con orden médica y consentimiento firmado.

4.3 DESESTIMIENTO INFORMADO

Se diligenciara desistimiento informado para todos los procedimientos en los voluntariamente los pacientes hayan manifestado y dejado por escrito la no aceptación de procedimientos terapéuticos y diagnósticos siempre y cuando no estén con limitaciones funcionales o mentales.

Si en caso de que el paciente no esté en condiciones funcionales para tomar las decisiones de no permitir la realización de procedimientos terapéuticos y diagnósticos, la familiares de primera línea de consanguinidad tendrán la potestad para tomar dichas decisiones y se aplicara en casos de que los familiares decidan la no realización de maniobras de procedimientos diagnósticos o tratamientos odontológicos.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

• Si el usuario que por su condición de salud no esté en condiciones de firmar el consentimiento informado por tener condición limitante y que requiera un procedimiento de apoyo diagnostico o terapéutico de forma inmediata deberá ser firmado por una persona de primera línea de consanguinidad.

• Si el usuario es menor de edad el consentimiento informado será firmado por sus padres bilógicos.

6. BIBLIOGRAFIA

Guía buenas prácticas para la seguridad del paciente, ministerio de salud.

VIGILADO Supersalud